

Ruiz Martínez, María Asunción.—Carece de edad.  
 Sánchez Penas, María Dolores.—Carece de edad.  
 Santiago García, María Pátima.—Carece de título.  
 Sanz Dorado, María del Carmen.—Carece de edad.  
 Sivil Mas, María.—Carece de título.  
 Sleira Perol, María Asunción.—Carece de título.  
 Toso de Prada, Francisca del.—Carece de título.  
 Ureña López, Carmen.—Recibido giro postal número 111, de Fuente del Fresno, sin que haya tenido entrada su petición de admisión.  
 Val Velasco, María Isabel del.—Carece de edad.  
 Vega Mesonero, Rosa María.—Carece de título.  
 Velasco Alonso, María Angeles.—Excede su edad.  
 Zarco Sánchez, Helena.—Carece de edad.

El sorteo público para establecer el orden de actuación de las opositoras se celebrará a las doce horas del día 28 de julio del corriente año en la Inspección General de Personal y Servicios de esta Dirección General de Seguridad, con arreglo a lo que se especifica en el apartado 6.4 de las bases de convocatoria.

Conforma a lo señalado en el apartado 1.1. de las citadas bases, el número de plazas a cubrir en la oposición de referencia se fija definitivamente en el de doscientas treinta, en lugar de las doscientas veinticinco que fueron anunciadas en principio.

Madrid, 28 de junio de 1971.—El Director general, Eduardo Blanco.

**RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de la plaza de Arquitecto Jefe de la Sección de Obras del mismo.**

Vacante la plaza de Arquitecto Jefe de la Sección de Obras de los Servicios Centrales de este Patronato, y una vez cumplidos los requisitos que determina el Decreto 145/1964, de 23 de enero, se convoca concurso de méritos para la provisión de dicha vacante, con sujeción a las siguientes bases:

- 1.ª Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:
  - a) Ser español.
  - b) Estar en posesión del título de Arquitecto expedido por una de las Escuelas especiales españolas, o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
  - c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
  - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  - e) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el servicio social o estar exentos del mismo.

2.ª Los aspirantes habrán de presentar sus solicitudes, mediante instancia debidamente reintegrada, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», estimándose como no presentadas aquellas que tengan ingreso en el Registro General de este Organismo o en las dependencias a que se refiere el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, después de las trece horas del último día del plazo para la presentación de las mismas.

En estas instancias, dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Patronato Nacional Antituberculoso y Enfermedades del Tórax, se hará constar expresa y detalladamente que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado, y que el aspirante se compromete, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964; debiendo acompañarse los siguientes documentos:

- a) Cuantos justificantes demuestren que el aspirante está especializado en construcción y conservación de edificios de tipo sanatorial.
- b) Memoria que no exceda de 40 cuartillas por un solo lado, escritas a máquina y a dos espacios, en la que se hará constar su formación profesional.
- c) Cuantos méritos y servicios desee alegar el aspirante.

3.ª Para juzgar este concurso de méritos se designa un Tribunal que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, Ilustrísimo señor Secretario general del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax.  
 Vocales, un Jefe de sección del Patronato Nacional Antituberculoso y Enfermedades del Tórax, un Arquitecto propuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos, otro Arquitecto propuesto por los concursantes en la forma que previene el artículo 62 del Reglamento General para los Concursos de Arquitectura, y un tercer Arquitecto designado por el propio Patronato.

4.ª Este Tribunal apreciará los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes de acuerdo con la siguiente referencia:

- a) Práctica profesional relacionada con la plaza a cubrir.
- b) Trabajos prestados al Estado, Corporaciones Locales o de carácter público.
- c) Premios obtenidos en la carrera, concursos, exposiciones, etcétera.
- d) Cualquier otro mérito relacionado con la profesión y que abone la capacidad técnica de los concursantes.

Los miembros del Tribunal podrán conceder un máximo de cinco puntos a cada concursante por cada uno de los apartados anteriores.

5.ª El aspirante que resulte elegido aportará ante el Registro General de este Organismo, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que sea requerido, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base primera:

- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada del título de Arquitecto expedido por una de las Escuelas especiales españolas o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, ni por resolución gubernativa, ni por fallo del Tribunal de Honor.
- d) Certificado expedido por un Dispensario Antituberculoso dependiente de este Organismo acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.
- e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, certificado que deberá haber sido expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.
- f) Si el aspirante elegido fuese femenino, certificación de haber cumplido el servicio social o de exención, en su caso.

6.ª El candidato aprobado que tenga la condición de funcionario estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento. No obstante deberá presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependa en que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

7.ª El aspirante elegido que dentro del plazo indicado en la base quinta no presente su documentación, salvo en los casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y ello sin perjuicio de la responsabilidad en que, en su caso, hubiera incurrido.

8.ª El facultativo designado como Arquitecto Jefe de la Sección de Obras dirigirá la Sección con el cometido de estudio de proyectos, preparación de concursos, informes, etc., y percibirá las retribuciones que reglamentariamente corresponden, más los honorarios que profesionalmente devengue.

9.ª En lo no expresamente regulado en las anteriores bases se aplicará con carácter general la normativa vigente para el ingreso en la Administración Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de febrero de 1971.—El Delegado de S. E., el Ministro de la Gobernación, Presidente, Dr. García Orcoyen.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Albacete por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer cinco plazas de Camineros de la plantilla del Estado, más las vacantes que pudieran producirse en la misma categoría hasta la terminación de los exámenes correspondientes.**

Por resolución del Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, de 13 de mayo de 1971, ha sido autorizada la convocatoria de concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer cinco plazas de Camineros, vacantes en la plantilla de la provincia de Albacete, y las vacantes que en la misma categoría pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes correspondientes.